

número trescientos veintitrés-trescientos treinta y dos del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 342/1962, de 15 de febrero, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Flotador para el embarcadero de Las Arenas», del puerto de Bilbao.*

Examinado el expediente incoado por el Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Flotador para el embarcadero de Las Arenas», del puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Flotador para el embarcadero de Las Arenas», del puerto de Bilbao, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de un millón trescientas sesenta y nueve mil trescientas veintitrés pesetas con cuarenta centimos, es imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Plan Económico vigente de la citada Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente 141.2/62 (Conservación).*

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 14 de los corrientes para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el expediente 141.2/62, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 23 de marzo próximo, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en el citado expediente y que se enumeran en la relación adjunta en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 2 de abril de 1962, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que

se presenten a la subasta la Junta por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta séptima, Dirección General de Carreteras, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega de tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponda a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación: declaración firmada, cuando se trate de personas naturales, y certificación, cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

Asimismo la documentación de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos; relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra; justificación de estar al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, según proceda, y en el pago de los subsidios y seguros sociales.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

- Consignación en metálico o títulos de Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.
- Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.
- Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de (3) tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.—758.